



Resolución Gerencial

N° 022 -2017-TP/DE/UGA

Lima, 14 SET. 2017

VISTOS: El Informe N° 818-2017-TP/DE/UGPPME-CFPP, de fecha 16 de junio de 2017, emitido por la Coordinación Funcional de Planificación y Presupuesto de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, el Informe N° 1242-2017-TP/DE/UGA-CFL, de fecha 08 de setiembre de 2017, emitido por la Coordinación Funcional de Logística de la Unidad Gerencial de Administración; el Memorando N° 231-2017-TP/DE/UGA, de fecha 11 de setiembre de 2017, emitido por la Unidad Gerencial de Administración, y el Informe N° 525-2017-TP/DE/UGAL, de fecha 14 de setiembre de 2017, emitido por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR y Decreto Supremo N° 006-2017-TR, se creó el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objetivo de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza, pobreza extrema y/o afectada parcial o íntegramente por una emergencia o desastre natural, de acuerdo a la información que proporcione el organismo rector competente;

Que, mediante la Ley N° 30225 – "Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, se establece las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y de la misma manera regula las obligaciones y derechos que se derivan de ellos;

Que, asimismo en el numeral 54.3, del artículo 54 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, se establece que: "en el caso de bienes, en el supuesto de ofertas que superen el valor referencial de la convocatoria, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del titular de la Entidad, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad salvo que el postor acepte reducir su oferta económica";

Que, la Coordinación Funcional de Planificación y Presupuesto Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, con Informe N°

818-2017-TP/DE/UGPPME-CFPP, otorgó la certificación de crédito presupuestario N° 0530-2017, por el importe de S/. 156,030.96 (Ciento cincuenta y seis mil treinta con 96/100 Soles);

Que, el Programa llevó acabo el procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 012-2017-TP, para la Adquisición de dos (02) camionetas por renovación para este Programa, presentándose un único postor con una oferta económica por el importe de S/ 156,030.00 (Ciento cincuenta y seis mil treinta con 00/100 Soles), monto que superó el valor referencial por la suma de S/ 6,332.63 (Seis mil trescientos treinta y dos con 63/100 Soles);

Que, la Coordinación Funcional de Logística de la Unidad Gerencial de Administración, a través del Informe N° 1242-2017-TP/DE/UGA-CFL, hizo de conocimiento a la Unidad Gerencia de Administración, la propuesta económica presentada por el único postor; para lo cual solicitó la aprobación del uso del importe total de la Certificación de Crédito Presupuestal – CPP N° 530 -2017, cuyo importe es S/ 156,030.96 (Ciento cincuenta y seis mil treinta con 96/100 soles), con la finalidad de considerar válida la oferta económica y otorgar la buena pro;

Que, asimismo con Memorando N° 231-2017-TP/DE/UGA, la Unidad Gerencial de Administración invocó lo dispuesto en el numeral 54.3, del artículo 54 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, a fin de que se apruebe el uso total de la Certificación de Compromiso Total para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 012-2017-TP, para la adquisición de dos camionetas para el Programa;

Que, a través del Informe N° 525-2017-TP/DE/UGAL, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, manifestó a la Unidad Gerencial de Administración, su conformidad con el Proyecto de Resolución Gerencial, y remitió los actuados a efectos que de acuerdo a sus atribuciones se proceda a emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2016-TP/DE, de fecha 27 de enero 2016, emitida por la Dirección Ejecutiva, se encuentra tipificado en el literal m), numeral 2.3 del artículo N° 02, la delegación de diversas facultades al Gerente de la Unidad Gerencial de Administración, entre las que se encuentra, la de aprobar el otorgamiento de la buena pro a las propuestas que superen el valor estimado, en los procedimientos de selección para la contrataciones de bienes, servicios y consultorías en general, de acuerdo con la normativa de contrataciones del estado;

Con los visados de la Coordinación Funcional de Logística de la Unidad Gerencial de Administración, de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, y de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR y Decreto Supremo N° 006-2017-TR; por la Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado" y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2008-EF y por los incisos c) y h) del Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado por la Resolución Ministerial N° 226-2012-TR y modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 215-2014-TR y N° 234-2014-TR y la Resolución Ministerial N° 027-2017-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación del uso total de la Certificación de Compromiso Presupuestal.

Aprobar el uso total de la Certificación de Compromiso Presupuestal, siendo el importe total S/ 156,030.96 (Ciento cincuenta y seis mil treinta con 96/100 soles);



a fin de admitir al único postor que presento su propuesta; cuya propuesta económica fue S/ 156,030.00 (Ciento cincuenta y seis mil treinta con 00/100 soles) para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 012-2017-TP, por la adquisición de dos (2) camionetas para el Programa Trabaja Perú.

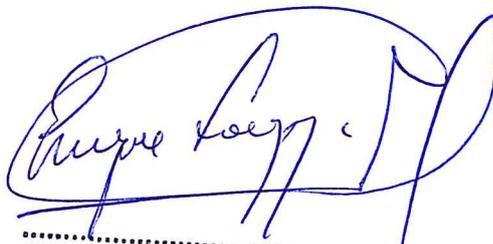
Artículo 2°.- Publicación.

Disponer que la Coordinación Funcional de Logística de la Unidad Gerencial de Administración, publique el contenido de la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3°.- Publicación en el Portal de Transparencia.

Disponer la publicación de la presente Resolución, así como el anexo que se hace referencia en el artículo 1°, en el Portal de Transparencia del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

Regístrese y comuníquese.


PROGRAMA TRABAJA PERÚ
Mg. Enrique O. Loayza Aliaga
Gerente de la Unidad Gerencial
de Administración



